



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA:

INTERMEDICA CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** imc *****

13 ESCRITURA NUMERO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
15 de la República del Ecuador; hoy, día Martes Siete (7) de Noviembre
16 del año dos mil; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**,
17 Notario Primero de este Cantón, comparece la señora **Inés Endara de**
18 **Bermeo**, a nombre y en representación de la Compañía Intermédica
19 Cia. Ltda., en su calidad de Gerente General y representante legal,
20 debidamente autorizada por la Junta General de Socios, universal y
21 extraordinaria, conforme consta de la copia del nombramiento y acta
22 de dicha junta que se agregan como documentos habilitantes. La
23 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
24 mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito-Ecuador,
25 legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruída por mí, el
26 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla
27 procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me

1 presenta, cuyo tenor es el siguiente; "SEÑOR NOTARIO: Díguese
2 incorporar a su protocolo una escritura pública de reforma de los
3 Estatutos de la compañía denominada Intemédica, Cia. Ltda., que
4 contenga estas cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Interviene
5 en el otorgamiento la señora Inés Endara de Bermeo, en su calidad de
6 Gerente General y representante legal de Intemédica Cia. Ltda., quien
7 además fue debidamente autorizada para este acto por la Junta
8 General de Socios, universal y extraordinaria, celebrada en la ciudad
9 de Quito, el veinte de septiembre del año dos mil . **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.** Intermédica Cia. Ltda., se constituyó mediante
11 escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón
12 Quito, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita
13 el dieciocho de octubre del mismo año en el Registro Mercantil de ese
14 Cantón a fojas treinta y siete cuarenta y cuatro, del Tomo ciento veinte,
15 bajo el número veinte cuarenta. La Junta General de Socios, universal
16 y extraordinaria, reunida el veinte de septiembre del año dos mil,
17 acordó reformar el artículo tres de los estatutos sociales de la
18 compañía, incluyendo en él, las actividades de importación y
19 distribución de toda clase de alimentos, productos de aseo y cuidado
20 personal, productos agrícolas y bebidas alcohólicas; también se
21 modificará el inciso sobre medios para cumplir dicho objeto, agregando
22 la posibilidad de que la importación y exportación se hará para
23 satisfacer el consumo masivo de los productos materia del objeto,
24 tanto en el mercado nacional como en el extranjero. **TERCERA:**
25 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS.** En consecuencia, la
26 compareciente, en su calidad de Gerente General y representante
27 legal de Intemédica Cia. Ltda., declara que procede a reformar el



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Artículo tres de sus Estatutos Sociales, sustituyéndolo por este otro.
2 "Artículo Tres. La compañía tiene por objeto: a) la venta al por
3 mayor de medicamentos elaborados en el Ecuador o en el
4 extranjero; b) La venta de productos químicos que constituyen
5 materia prima necesaria para elaborar medicamentos; c) La venta
6 de equipos, implementos y más accesorios para la instalación y
7 funcionamiento de hospitales, de clínicas, de dispensarios o
8 laboratorios clínicos; y, la supervisión y asistencia técnica para su
9 instalación y manejo; d) La venta de cosméticos, productos de
10 aseo y de cuidado personal; e) La distribución y venta de
11 alimentos, en su estado natural o procesado, incluyendo
12 conservas y enlatados; f) La distribución y venta de productos
13 agrícolas, agroquímicos e insumos para la agricultura y la
14 ganadería; g) La venta de bebidas alcohólicas; h) La
15 representación comercial de los fabricantes, nacionales o
16 extranjeros, de las mercaderías mencionadas en los literales de
17 este artículo. Para cumplir su objeto, la compañía podrá efectuar
18 todos los actos y contratos autorizados por la ley, que fueren
19 necesarios e idóneos; especialmente: Intervenir como socia o
20 accionista en compañías preexistentes o que se constituyan
21 ulteriormente; e, importar o exportar mercaderías, sobre todo para
22 satisfacer la demanda masiva, tanto del mercado interno de la
23 República del Ecuador como de los mercados de otros países"
24 CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN. Se protocolizarán,
25 con esta misma escritura, las copias certificadas del nombramiento del
26 Gerente General, con la razón de su inscripción en el Registro

1 Mercantil del Cantón Quito; y del acta de Junta General de Socios,
2 universal y extraordinaria, de veinte de septiembre del dos mil. Ambos
3 documentos se acompañan a esta minuta. Usted, señor Notario,
4 agregará las cláusulas de estilo exigidas por la Ley para la validez de
5 la escritura pública y eficacia de la reforma de los Estatutos Sociales
6 que en ella se contiene". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a
7 escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la
8 acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada
9 por el doctor César Dávila Torres, afiliado al Colegio de Abogados de
10 Pichincha, bajo el número setenta y seis). Para la celebración de la
11 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y,
12 leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
13 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

14
15
16
17 
18 Sra. Inés Endara de Bermeo

C.C. No. 170239313-1

19
20 El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos . -
21
22
23
24
25
26
27



Quito 5 de noviembre de 1999

Señora
INES ENDARA DE BERMEO
Presente

Señora de Bermeo:

Por medio de la presente nota, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el 3 de noviembre de 1999, resolvió nombrarle por el periodo estatutario de Dos Años, como **GERENTE GENERAL** de **INTERMEDICA C. LTDA.**, con todas las atribuciones y obligaciones que le confieren los Estatutos Sociales de la Compañía y como su Representante Legal.

Para los fines consiguientes, le comunico que la compañía fue legalizada en la Notaría Décima Segunda por el Notario Dr. Jaime Patricio Novilos M., el 2 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de octubre de 1989 con el número 2040, Tomo 120.

Muy atentamente,

SILVIA LOFRUSCIO DE ENDARA
Presidenta

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

ENDARA YEPEZ ROSA INES DE LAS MERCEDES
C.I. 170239313-1

Quito 5 de noviembre de 1999

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 6000 de Nombres



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 9 de Noviembre de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INTERMEDICA C. LIDA., a favor de INES ENDARA DE BARRERA QUITO, en virtud de un poder de Agosto del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DR. HECTOR GAVILANES FRIAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO
SUPLENTE.-
cch.





Intermedica
c. Ltda



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INTERMEDICA C. LTDA., CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

En la ciudad de Quito, el día miércoles veinte de septiembre del año dos mil, a las diez y nueve horas, en la sede de la compañía, situada en la calle Roca 371 y Ave. 6 de Diciembre, por encontrarse presentes todos los socios de la compañía, acuerdan por consenso unánime, constituirse en junta general universal, haciendo uso de la facultad que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías. La Presidenta de la compañía, Sra. Silvia Lofruscio de Endara, dispone que la Gerente General, Sra. Inés Endara de Bermeo, constate si efectivamente se encuentra presente la totalidad de los socios, es decir, la representación de la totalidad del capital social. Se elabora el rol correspondiente y se comprueba que se encuentran en la sala los socios, señores:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	VALOR	VOTOS
Silvia Lofruscio R.	123.000	1.000	123.000
José R. Endara representado por el Ing. Daniel Endara Y.	123.000	1.000	123.000
Santiago Bermeo E.	123.000	1.000	123.000
	369.000	369.000.000	369.000

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la junta universal. La preside la Sra. Silvia Lofruscio de Endara, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria, la Gerente General, Sra. Inés Endara de Bermeo. La secretaria propone que se considere el Orden del Día, con un solo asunto a tratar, a saber: la reforma del Art. Tercero de los Estatutos Sociales, a fin de incluir en el objeto social, la importación y distribución de toda clase de alimentos, productos de aseo y cuidado personal, la importación y distribución de toda clase de alimentos, productos agrícolas y bebidas alcohólicas. Explica que esta reforma es necesaria por cuanto se va a proceder a la obtención de varios registros sanitarios de productos que caen dentro de estos rubros. Todos los presentes manifiestan su conformidad con el asunto propuesto para el Orden del Día. A continuación se analiza detenidamente el tema y habiéndose puesto de acuerdo sobre el alcance de la reforma, el Ing. Daniel Endara eleva a moción el siguiente texto para sustituir el actual Art. 3 de los Estatutos Sociales: "La compañía tiene por objeto: a) La venta al por mayor de medicamentos elaborados en el Ecuador o en el extranjero; b) La venta de productos químicos que constituyen materia prima necesaria para elaborar medicamentos; c) La venta de equipos, implementos y más accesorios para la instalación y funciona-

miento de hospitales, de clínicas, de dispensarios o laboratorios clínicos; y, la supervisión y asistencia técnica para su instalación y manejo; d) La venta de cosméticos, productos de aseo y de cuidado personal; e) La distribución y venta de alimentos, en su estado natural o procesado, incluyendo conservas y enlatados; f) La distribución y venta de productos agrícolas, agroquímicos e insumos para la agricultura y la ganadería; g) La venta de bebidas alcohólicas; h) La representación comercial de los fabricantes, nacionales o extranjeros, de las mercaderías mencionadas en los literales de este artículo. Para cumplir su objeto, la compañía podrá efectuar todos los actos y contratos autorizados por la ley que fueren necesarios e idóneos, especialmente: intervenir como socia o accionista en compañías preexistentes o que se constituyeren ulteriormente; e, importar o exportar mercaderías, sobre todo para satisfacer la demanda masiva, tanto del mercado interno de la República del Ecuador como de los mercados de otros países. Esta moción es apoyada por el Sr. Santiago Bermeo, sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Junta de inmediato, a sugerencia de la Presidenta, autoriza, asimismo por unanimidad a la señora Gerente General, para que proceda a celebrar la escritura pública que contenga la reforma estatutaria aprobada en esta Junta Universal de Socios.

Habiendo concluido con el punto del Orden del Día, la Presidenta dispuso un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, la Gerente dio lectura a la presente acta siendo aprobada sin modificación. La Presidenta clausura la reunión a las veinte horas.

Para la validez del Acta, suscriben todos los socios presentes, junto con la Gerente-Secretaria que certifica.



SILVIA L. DE ENDARA
Presidenta de Intermedica C. Ltda.



SANTIAGO BERMEO E.



ING. DANIEL ENDARA Y.
Representante de José R. Endara

C e r t i f i c o



INES ENDARA DE BERMEO
Gerente General y Secretaria de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 CIUDADANIA 170239313-1
 ENARA YEPEZ ROSA, INES DE LAS MERCEDES
 18 JUNIO 1943
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 00 433 40405
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 43
Ines Yudacachi Bejarano

ECUATORIANA ***** R333311247
 CASADO JOSE LUIS BERNARDI
 SUPERIOR ECONOMISTA
 EUIS YERHAN ENOANA
 JOSEFINA YNES YNEZ
 QUITO 1904-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 10037/84


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta "

en: _____ Fojas: *111*

Quito a, **17 NOV 2008**

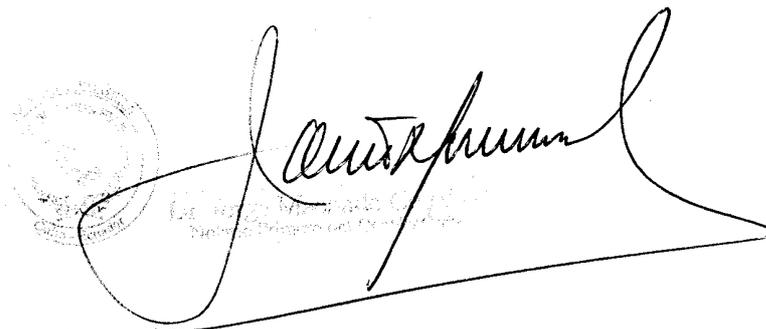


Jorge Macario Corralde
 Dr. Jorge Macario Corralde
 Notario Primero del Centro Quito

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
 firmada en Quito, a siete de noviembre del año dos mil.

Jorge Macario Corralde

RAZON: Mediante Resolución No. 00-Q-IJ-0031, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 5 de enero del 2001; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía: INTERMEDICA CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 7 de noviembre del 2000.
Quito, 9 de Enero del 2001.

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The signature is cursive and appears to read 'J. C. ...'. The seal is partially obscured by the signature and contains some illegible text.

RA-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



00000000

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CERO CERO TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de enero del año 2.001, bajo el número **174** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2040** del Registro Mercantil de dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3744, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTERMEDICA CÍA. LTDA.**", otorgada el 07 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **096**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001078** - Quito, a diecisiete de enero del año dos mil uno. - **EL REGISTRADOR.**-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-